MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
MANU – MADRE DE DIOS

000337

Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 13 de abril del año 2023

VISTO:

El Informe Nº 0215-2023-MDH-OIDUR/AVC, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la mencionada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Artículo 42° numeral 42.3 del cuerpo normativo citado en el acápite anterior, señala: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene;

Que, el Expediente de Contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

Que, el Expediente de Contratación, se formula para contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez permitirá: a) Cumplir las metas y objetivos de la Entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos, b) Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, c) Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades d) Maximizar el valor del dinero. Este Expediente de Contratación, reviste especial transcendencia, toda vez que, constituye un aspecto medular de la actuación administrativa: la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación. Así, en la fase inicial, si se presenta fallas en su elaboración, es posible la ocurrencia de diversas eventualidades en las siguientes fases de la contratación; entonces, se puede afirmar que, el éxito de la contratación, dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, definiendo las características técnicas y demás requerimientos mínimos, así como, como un apropiado cálculo del valor referencial;

Que, Informe Nº 0215-2023-MDH-OIDUR/AVC, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente técnico con CUI 2572537, corresponde al proyecto de *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL*

DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, asimismo manifiesta que dicho proyecto ya se encuentra con consistencia mediante el formato 8-A en el banco de proyectos, para ello, como anexo forman parte del presente acto resolutivo;

000336

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDH/A, se designa como Gerente Municipal, y con la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas;

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Técnico "*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS*" con CUI Nº 2572537, con un monto del valor estimado de S/. 4,501,702.64 (cuatro millones quinientos un mil setecientos dos con 64/100 soles), que se rige estrictamente a los requerimientos que exige y establece el OSCE, el cual como anexo forman parte del presente acto resolutivo, según el detalle.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS PRIVADOS
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS INVERSION INTANGIBLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS PRIVADOS
1.1	MOTONIVELADORA	UND	1	S/1,279,828.00	S/1,279,828.00
1.2	RETROEXCAVADORA	UND	1	S/616,965.36	S/616,965.36
1.3	CARGADOR FRONTAL	UND	1	S/1,083,440.60	S/1,083,440.60
1.4	CAMIONETA	UND	1	S/170,400.00	S/170,400.00
1.5	EXCAVADORA	UND	1	S/1,126,623.76	S/1,126,623.76
	COSTO DIRECTO				S/4,277,257.72
	GASTOS GENERALES				S/156,937.99
	COSTO DE OBRA				S/4,434,195.71
	EXPEDINTE TECNICO				S/10,000.00
	SUPERVISION				S/48,601.10
	LIQUIDACION				S/8,905.83
	COSTO TOTAL				S/4,501,702.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la MDH y demás órganos, tomen las previsiones necesarias para la implementación de la presente resolución y se proceda conforme su naturaleza, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás órganos para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JOCQ/SG.
ARC/GM.
S.GM.
S.A.
OIDUR
C.c Archivo.

ING. ALDO ROSEL CAYO
GERENTE MUNICIPAL